

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0306-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 09 DE SETIEMBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 1056-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 0313-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 0305-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento Organización y Métodos, Memorándum Nº 01827-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0365-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 01818-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0299-2024-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, relacionados a **DAR INICIO AL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el literal "a" el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, con Decreto Legislativo Nº 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; así como, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PDC, se aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN, del 02 de mayo del 2017, "Directiva para la formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", y su modificación aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0009-2021/CEPLAN/PCD del 8 de febrero del 2021, que tiene como objetivo establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 y mediante el Decreto Supremo Nº 103-2023-PCM aprueba la actualización del Plan en el marco de la constitución política del Perú y las 35 políticas de estado del acuerdo nacional, que propone implementar la visión del Perú al 2050, orientar la formulación de la política general de gobierno, las políticas y planes, los

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, refiriéndose como primer componente político público y regulación.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, del 28 de noviembre del 2023, se aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial; la que establece que el equipo ampliado está conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 043-2023/CEPLAN/PDC, se dispone la modificación de la Resolución N° 080-2022/CEPLAN/PCD, respecto a que los gobiernos regionales y locales inicien o continúen con carácter de urgencia la formulación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte al 2034.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024-CEPLAN-PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del estado constitucional de derecho; y como finalidad mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país.



Que, tanto la guía así como la directiva aprobada, tienen por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración pública estén articulados al Plan Estratégicos de Desarrollo Nacional PEDN, contribuyendo a que los recursos públicos tengan una mejor asignación para el desarrollo nacional, así como mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y gestionar los riesgos del entorno; en ese marco, es importante alinear las políticas y planes de manera coordinada y articulada con el PEDN al 2050, así como alinear al accionar municipal articulado con este, de acuerdo con la normativa establecida por CEPLAN.



Que, es necesario indicar que el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC, es un instrumento de gestión que presenta la estrategia concertada de mediano plazo, construida desde el territorio. Orienta el desarrollo integral y sostenible del ámbito local, en provincias y distritos, en articulación con la dinámica de desarrollo departamental; considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales del ámbito local, así como entre territorios colindantes; y promueve sinergias entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil a nivel local, a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0416-2023-AL/LEUS-MPB**, del 21 de agosto del 2023, se aprueba la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN Y EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) PROVINCIAL 2024-2034.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) PROVINCIAL 2024-2034.



Que, con **Informe N° 0299-2024-UPOM-MPB**, de fecha 29 Agosto del 2024, e **Informe N° 0305-2024-UPOM-MPB**, de fecha 05 de setiembre del 2024, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, expone sobre los alcances del Inicio al Proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034. Corroborado mediante **Memorándum N° 01818-2024-OPP-MPB**, de fecha 29 agosto del 2024, y **Memorándum N° 01827-2024-OPP-MPB**, de fecha 09 de setiembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, contando con el **Informe N° 0365-2024-MPB/OAJ**, e **Informe Legal N° 0313-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyendo que resulta viable el inicio del proceso de planeamiento estratégico para la formulación del plan de desarrollo concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034, así como la conformación del equipo ampliado de acuerdo con la Guía para el Plan de Desarrollo Concertado Provincial y Distrital, propuesto por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos. Asimismo, con **Memorándum N° 1056-2024-MPB/GM**, de fecha 09 de Setiembre del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR INICIO AL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034, con efectividad anticipada.



ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO AMPLIADO, para el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con la relación anexa a la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos ejecutar y monitorear las actividades programadas en el Plan de Trabajo y las coordinaciones necesarias para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034.



ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, a la Resolución de Alcaldía N° 0416-2023-AL/LEUS-MPB, del 21 de agosto del 2023 y toda resolución que se oponga a la presente.

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

ARTÍCULO 7º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

.....
A.B.G. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2024-AL/LEUS-MPB

**“EQUIPO AMPLIADO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA AL 2034”**



N°	EQUIPO AMPLIADO
01	Municipalidad Provincial de Barranca
02	Municipalidad Distrital de Paramonga
03	Municipalidad Distrital de Pativilca
04	Municipalidad Distrital de Supe
05	Municipalidad Distrital de Supe Puerto
06	Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP
07	Hospital Barranca Cajatambo y SBS
08	Cámara de Comercio de Barranca
09	Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 Barranca
10	Universidad Nacional de Barranca - UNAB
11	Comisaría PNP Barranca
12	Compañía de Bomberos Barranca 73
13	Agencia Agraria Barranca - DRAL
14	Administración Local del Agua - ALA Barranca
15	EPS Barranca S.A
16	Enel

PLAN DE TRABAJO

PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA AL 2034

I. DATOS GENERALES



- | | |
|------------------------|---|
| 1.1 Región | : Lima |
| 1.2 Provincia | : Barranca |
| 1.3 Entidad | : Municipalidad Provincial de Barranca |
| 1.4 Oficina | : Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos |
| 1.5 Documento inicial | : Resolución de Alcaldía N° 0416-2023-AL/LEUS-MPB |
| 1.6 Período de trabajo | : julio del 2024 a marzo del 2025. |

II. BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N°1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; así como, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN.
- Decreto Supremo N°095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050.
- Decreto Supremo N°103-2023-PCM, que aprueba la actualización del Plan en el marco de la constitución política del Perú y las 35 políticas de estado del acuerdo nacional, que propone implementar la visión del Perú al 2050.
- Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PDC, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, "Directiva para la formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0009-2021/CEPLAN/PCD, que formaliza la modificación de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°094-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°043-2023/CEPLAN/PDC, que modifica de la Resolución N°080-2022/CEPLAN/PCD, respecto a que los gobiernos regionales y locales inicien o continúen con carácter de urgencia la formulación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte al 2034.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00021-2024-CEPLAN-PCD, que aprueba la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN.



III. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL



Formular y formalizar el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial de Barranca al 2034, asegurando una planificación integral y participativa que contemple un análisis exhaustivo de la situación actual, la definición de una visión compartida, el desarrollo de estrategias y acciones concretas, y la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación efectivos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



- a. Conocer, interpretar y aplicar los aspectos generales y particulares contenidos en la **Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital**.
- b. Desarrollar actividades preparatorias para desarrollar el proceso de planeamiento estratégico de acuerdo a la Guía, tales como:
 - Elaborar el informe de evaluación (IE).
 - Generación del cronograma de trabajo.
 - Propuesta de Equipo Ampliado.
 - Comunicar el inicio del proceso.
- c. Desarrollar las fases del ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, considerando conjuntamente las fases para el proceso de elaboración del PDLC que se indican en la guía.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Las actividades serán desarrolladas de acuerdo a las fases siguientes:

- **Fase Preparatoria.**
- **Fase 1:**
 - ✓ Diagnóstico del territorio
 - ✓ Imagen del territorio actual
- **Fase 2:**
 - ✓ Análisis del futuro
 - ✓ Definición del futuro deseado
- **Fase 3:**
 - ✓ Desarrollo de los Objetivos y Acciones Estratégicas
- **Aprobación, presentación y difusión del PDLC**

Estas actividades se desagregar en el cronograma adjunto en el Anexo 01 del presente.





V. RECURSOS

Para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la
Municipalidad Provincial de Barranca al 2034, se requiere con prioridad recursos:

- **Equipos y materiales:** Equipos de cómputo de alta calidad y capacidad, impresoras, tinta para impresoras, papel tamaño A-4, USB, CD, etc.
- **Servicios diversos:** Internet, capacitación al personal, anillados, etc.
- **Recurso Humano:** Miembros del Equipo de Trabajo, apoyo de personal técnico especializado, consultoría, etc.



VI. FINANCIAMIENTO

La implementación de las acciones derivadas del presente Plan de Trabajo, se financia
con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

VII. EVALUACIÓN

La formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Provincial
de Barranca al 2034, de acuerdo al marco normativo referido en la base legal del
presente Plan de trabajo, es la verificación del grado de cumplimiento del cronograma
de actividades diseñado, en el numeral IV, resaltando los logros, dificultades, factores
positivos, factores negativos, y los correctivos, con el propósito principal de cumplir a
cabalidad dentro del período de trabajo estimado, a fin de ubicar a la institución edil a
la altura que corresponde.



